

SECRETARÍA: Sincelejo, dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
Señor Juez, le comunico que la apoderada judicial de la parte demandante solicitó aplazamiento de la reanudación de la audiencia de pacto de cumplimiento fijada para el día de 6 de diciembre del año en curso, debido a una convocatoria que recibió por parte de la Capitanía de Puerto de Coveñas. Sírvese proveer.

**ALFONSO EDGARDO PADRÓN ARROYO
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

**MEDIO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS**

RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2016-00013-00

**DEMANDANTE: PROCURADURÍA 19 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE), AGUAS DE LA SABANA
S.A. Y CARSUCRE.**

1. CONSIDERACIONES

Mediante memorial allegado a este Despacho el día 27 de noviembre de 2019 (Fl.381-383), la parte actora de la demandante solicitó aplazamiento de la reanudación de la audiencia de cumplimiento fijada para las 10:00 a.m. del día 6 de diciembre de 2019, debido a una convocatoria que recibió por parte de la Capitanía de Puerto de Coveñas, para la realización del segundo Comité Interinstitucional para la Protección de Bienes de Uso Público Marino Costero en el Departamento de Sucre.

Por lo anterior, es viable acceder a la solicitud hecha por la parte demandante puesto que en la audiencia de pacto de cumplimiento de acuerdo al artículo 27 de la Ley 472 de 1998 establece necesario la asistencia de ambas partes a la audiencia; por lo tanto, se accederá a lo solicitado por la parte actora y se fijará nueva fecha para celebrar la reanudación de la audiencia de pacto de cumplimiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la solicitud de aplazamiento de la reanudación de la audiencia de pacto de cumplimiento presentada por el apoderado judicial de la parte demandada.

SEGUNDO: Ordénese la práctica de la reanudación de la audiencia de pacto de cumplimiento, de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, dentro del proceso de la cita, para el día 28 de enero de 2020, a las 10:00 a.m., conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA
Juez

AFFM